



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0524

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE

(42-2017).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con el punto Segundo, del acta 25-2017 de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, del libro 2647 de sesiones extraordinarias, en el cual se aprobó el APOYO ECONOMICO, al Club Deportivo Guastatoya, con un aporte mensual de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 280,000.00)**, los que se depositarán en la cuenta **3005141658** a nombre de **ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB GUASTATOYA APOORTE MUNI**, en el plazo establecido del mes de **JULIO** al mes de **DICIEMBRE** del **AÑO DOS MIL DIECISIETE**. Consecuentemente con fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, fue celebrado el **CONVENIO DE ENTENDIMIENTO DEPORTIVO NUMERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (2-2017)**, SUSCRITO POR **LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y LA ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA**. Como consecuencia es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar el tercer desembolso del APOYO ECONOMICO correspondiente al mes de septiembre del año dos mil diecisiete. La Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, razona su voto en el presente punto y presenta su inconformidad con el presupuesto asignado a la cuenta presupuestaria **015 APOYO AL DEPORTE, 000 SIN OBRA, 512 22-0101-0001** Transferencia a instituciones sin fines de lucro, en consecuencia presento mi razonamiento en el renglón presupuestario descrito en virtud que existen actividades a las que se les debe



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0525

dar prioridad presupuestaria para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que los acuerdos citados y el convenio de entendimiento establecen los procedimientos para los desembolsos del aporte mensual al Club Deportivo Guastatoya. POR TANTO: Con fundamento en la exposición de motivos y lo considerado, por **MAYORIA ABSOLUTA**, ACUERDA: I) **APROBAR EL SEGUNDO DESEMBOLSO del APOYO ECONOMICO**, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 280,000.00)**, a favor del **CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA**, dichos fondos serán depositados en la cuenta **3005141658** a nombre de **ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB GUASTATOYA APOORTE MUNI**. II) Se le **ORDENA** al Director de la Dirección Financiera Municipal, hacer efectivo el pago aprobado en el numeral romano I del presente Acuerdo, de conformidad con la disponibilidad financiera. **TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, TREINTA GUION DOS MIL DIECISIETE (30-2017), ADICIONAL AL CONTRATO NUEVE GUION DOS MIL DIECISIETE (9-2017), "MEJORAMIENTO CALLE FRENTE AL INSTITUTO EXPERIMENTAL, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO", de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Edilzar Archila Orellana, en su calidad de propietario de la Empresa denominada "CONSTRUCTORA EL NUEVO PROGRESO", por un monto total de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 978,842.10), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C guion dos (C-2), póliza CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (176494), para garantizar: Cumplimiento de contrato; de Seguros Privanza. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *"El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *"Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, TREINTA GUION DOS MIL DIECISIETE (30-2017), ADICIONAL AL**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0526



CONTRATO NUEVE GUION DOS MIL DIECISIETE (9-2017), "MEJORAMIENTO CALLE FRENTE AL INSTITUTO EXPERIMENTAL, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO", de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Edilzar Archila Orellana, en su calidad de propietario de la Empresa denominada "CONSTRUCTORA EL NUEVO PROGRESO", por un monto total de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 978,842.10), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-;

II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III).** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes. **IV)** Cúmplase. **CUARTO:** Se tiene a la vista los oficios presentados por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima por medio de los cuales informa al concejo Municipal, que es necesario la Aprobación de cambios, trabajos suplementarios y trabajos extras, en el proyecto denominado "Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Caserío Chiguela, Aldea Chilzapote, Guastatoya, El Progreso", proyecto que se ejecuta por la modalidad de contrato administrativo, número 16-2017, con la empresa Constructora De León Malouf y Morataya, S.A., como consecuencia presenta los siguientes renglones:

ORDEN DE CAMBIO

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q	SUB-TOTAL Q.
POZOS DE VISITA ALTURA DE 3.00 MTS. 3 UNIDADES Y 1 UNIDAD DISIPADOR DE ENERGIA	UNIDADES	4.00	12,235.00	48,940.00
POZOS DE VISITA ALTURA DE 1.20 MTS.	UNIDADES	1.00	11,228.20	11,228.20
TOTAL				60,168.20

ESTA ORDEN DE CAMBIO MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA

Monto original del contrato	Q 800,546.88	100.00%
Monto modificado del contrato	Q 800,546.88	100.00%
Orden de Cambio	Q 60,168.20	7.5159%
Monto Actual	Q 740,378.68	92.4841%

ORDEN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q	SUB-TOTAL Q.
POZOS DE VISITA ALTURA 1.20 MTS /9 UNIDADES Y 1 UNIDAD DISIPADOR DE ENERGIA	UNIDADES	6.00	3,714.00	22,284.00
TUBERIA EN PVC O DE 6" NORMA ASTM-F949	UNIDADES	84.42	371.00	31,319.82



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0527

TOTAL				53,603.82
-------	--	--	--	-----------

ESTA ORDEN DE CAMBIO MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA

Monto original del contrato	Q 800,546.88	100.00%
Monto modificado del contrato	Q 740,378.68	100.00%
Orden de Cambio	Q 53,603.82	7.2401%
Monto Actual	Q 793,982.50	99.18%

ORDEN DE TRABAJOS EXTRAS

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q	SUB-TOTAL Q.
REINSTALACION DE ADOQUINADO	ML	74.62	137.50	10,260.25
TOTAL				10,260.25

ESTA ORDEN DE CAMBIO MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA

Monto original del contrato	Q 800,546.88	100.00%
Monto modificado del contrato	Q 793,982.50	99.18%
Orden de Cambio	Q 10,260.25	1.2817%
Monto Actual	Q 804,242.75	100.4617%

El monto contractual MODIFICA el monto final del contrato en un incremento de Q. 3,695.87, los cuales serán absorbidos por la empresa constructora. El Concejo Municipal, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y 44 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, y de conformidad con lo establecido por el Constructor, que el monto de incremento que asciende a la cantidad de Tres mil seiscientos noventa y cinco quetzales con ochenta y siete centavos (Q. 3,695.87), serán absorbidos por dicha empresa ejecutora del proyecto, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas;

ACUERDA: I) Se tiene por recibido los oficios presentados, ordenándose para el efecto que se adjunten al expediente administrativo de mérito. II). Aprobar, cambios, trabajos suplementarios y trabajos extras, en el proyecto denominado "Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Caserío Chiguela, Aldea Chilzapote, Guastatoya, El Progreso", proyecto que se ejecuta por la modalidad de contrato administrativo, número 16-2017, con la empresa Constructora De León Malouf y Morataya, S.A. III) Se le ordena al Director de la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones correspondientes de conformidad con lo descrito en el presente punto resolutivo. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por LUZ MERY AROCHE RODAS, JUAN JUÁREZ, JUAN JUÁREZ, JUAN JUÁREZ, CLARA LUZ HERNANDEZ CARDONA, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble, el que carece de registro, solicitando para el efecto que



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0528

comparezca el Síndico municipal que corresponda a realizar remedidas y colindancias, de lo actuado que se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y por unanimidad de votos ACUERDA: I) Facultar a la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, y al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero y Segundo respectivamente, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. II). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio sin número, presentado por el señor Jorge Estuardo Castillo Flores, Administrador del Mercado Municipal, en el cual solicita autorización del Honorable Concejo Municipal que las planchas 22 y 23 del Mercado y Centro Comercial de Guastatoya, se encuentra a nombre de la señorita Gladys Judith Campos Castañeda, la cual poseía una deuda por el arrendamiento suscribiendo convenio de pago 8-2016, con fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, sin embargo la señorita Campos compareció a esta administración manifestando que deseaba cancelar dicha deuda en un solo pago si se le autorizaba una condonación del 50% sobre la deuda, solicitud que fue aprobara por este Concejo en punto de acta Vigésimo acta 3-2017 de fecha 16 de enero de 2017, y dicho pago fue realizado el día 20 de julio de 2017 según forma 7B, Serie B, No. 094019. Por lo cual solicita se deje sin efecto el convenio antes mencionado, ya que dicha deuda fue cancelada, así mismo la autorización para elaborar el contrato de arrendamiento respectivo, para otorgarle a la señorita Campos los derechos sobre dichas planchas. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada, y documentos probatorios adjuntos, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II) **.REVOCAR**, la suscripción del convenio de pago 8-2016, con fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, por las causales de pago de deuda, de conformidad con el recibo 7B 094019, de fecha veinte de julio de 2,017. III). Se faculta al Alcalde Municipal, suscribir el contrato de arrendamiento con la señora Gladys Judith Campos Castañeda, de conformidad con el valor de arrendamiento de dichas planchas. IV). Remitir el presente punto resolutivo al Administrador del Mercado Municipal para las anotaciones correspondientes. V). Cúmplase. **SEPTIMO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar transferencias presupuestarias para el cumplimiento de obligaciones contraídas por la municipalidad de Guastatoya, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria para fortalecer cuentas escriturarias, descritas de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0529

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
14 01 001 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-5,000.00			
14 01 001 001 000 286 22-0101-0001 00	Herramientas menores	-4,846.00			
01 00 000 001 000 113 21-0101-0001 00	Telefonía	-200.00			
01 00 000 002 000 122 22-0101-0001 00	Impresión, encuadernación y reproducción	-5,000.00			
13 02 001 001 000 273 21-0101-0001 00	Productos de loza y porcelana	-3,000.00			
01 00 000 001 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-15,000.00			
01 00 000 001 000 297 31-0151-0001 00	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	-20,000.00			
13 02 001 003 000 266 22-0101-0001 00	Productos medicinales y farmacéuticos	-10,000.00			
11 00 004 001 000 297 21-0101-0001 00	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	-20,000.00			
11 00 004 001 000 214 29-0101-0002 00	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	-10,000.00			
13 02 001 003 000 155 22-0101-0001 00	Arrendamiento de medios de transporte	-3,000.00			
13 02 001 003 000 295 22-0101-0001 00	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	-5,000.00			
13 02 001 003 000 264 22-0101-0001 00	Insecticidas, fumigantes y similares	-5,000.00			
11 00 003 001 000 286 29-0101-0002 00	Herramientas menores	-2,000.00			
14 01 001 001 000 297 22-0101-0001 00	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	-9,590.00			
14 01 001 001 000 453 22-0101-0001 00	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras	-7,000.00			
13 02 001 001 000 254 21-0101-0001 00	Artículos de caucho	-1,645.00			
13 02 001 001 000 274 21-0101-0001 00	Cemento	-2,994.00			
15 00 001 002 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-1,125.00			
14 01 001 001 000 223 22-0101-0001 00	Piedra, arcilla y arena	-3,000.00			
14 01 001 001 000 267 22-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	-5,000.00			
01 00 000 001 000 324 22-0101-0001 00	Equipo educacional, cultural y recreativo	-4,143.00			
11 00 004 001 000 011 21-0101-0001 00	Personal Permanente	-47,622.20			
01 00 000 013 000 267 21-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	-10,000.00			
13 02 001 001 000 224 21-0101-0001 00	Pómez, cal y yeso	-2,000.00			
13 02 001 001 000 233 21-0101-0001 00	Prendas de vestir	-442.00			
15 00 001 000 008 331 21-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-500,000.00			
01 00 000 003 000 011 22-0101-0001 00	Personal Permanente	-23,000.00			
01 00 000 001 000 051 22-0101-0001 00	Aporte patronal al IGSS	-30,000.00			
01 00 000 012 000 268 21-0101-0001 00	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	-10,000.00			
11 00 002 001 000 051 29-0101-0003 00	Aporte patronal al IGSS	-6,000.00			
13 02 001 001 000 223 21-0101-0001 00	Piedra, arcilla y arena	-2,000.00			
16 00 001 002 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-15,000.00			
01 00 000 001 000 022 21-0101-0001 00	Personal por contrato	-20,000.00			
01 00 000 012 000 273 21-0101-0001 00	Productos de loza y porcelana	-5,000.00			
11 00 004 001 000 015 21-0101-0001 00	Complementos específicos al personal permanente	-10,000.00			
13 02 001 001 000 267 21-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	-1,800.00			
13 02 001 001 000 297 21-0101-0001 00	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	-5,000.00			
15 00 001 001 000 265 22-0101-0001 00	Asfalto y similares	-10,000.00			
14 01 001 001 000 214 22-0101-0001 00	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	-10,000.00			
15 00 001 001 000 267 22-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	-15,000.00			
11 00 004 001 000 283 21-0101-0001 00	Productos de metal	-15,000.00			
11 00 002 001 000 233 29-0101-0002 00	Prendas de vestir	-6,020.00			
13 02 001 003 000 191 22-0101-0001 00	Primas y gastos de seguros y fianzas	-4,000.00			
11 00 001 001 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-15,000.00			
13 02 001 003 000 232 22-0101-0001 00	Acabados textiles	-10,000.00			



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0530

16 00 001 003 000 029 22-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	-5,000.00
13 02 001 003 000 254 22-0101-0001 00	Artículos de caucho	-2,500.00
14 01 001 001 000 273 22-0101-0001 00	Productos de loza y porcelana	-5,000.00
11 00 004 001 000 051 21-0101-0001 00	Aporte patronal al IGSS	-8,100.00
13 02 001 001 000 272 21-0101-0001 00	Productos de vidrio	-2,000.00
16 00 001 002 000 298 21-0101-0001 00	Accesorios y repuestos en general	-5,000.00
15 00 001 001 000 268 22-0101-0001 00	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	-1,570.15
01 00 000 001 000 151 31-0151-0001 00	Arrendamiento de edificios y locales	-10,000.00
01 00 000 004 000 299 31-0151-0001 00	Otros materiales y suministros	-10,405.42
15 00 001 000 008 331 22-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-478,842.10
16 00 001 003 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-2,728.54
11 00 004 001 000 329 21-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-50,000.00
13 02 001 001 000 329 21-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-7,350.00
01 00 000 012 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-5,000.00
01 00 000 013 000 264 21-0101-0001 00	Insecticidas, fumigantes y similares	-5,000.00
13 02 001 003 000 211 22-0101-0001 00	Alimentos para personas	-20,000.00
01 00 000 005 000 261 21-0101-0001 00	Elementos y compuestos químicos	-4,000.00
01 00 000 005 000 268 21-0101-0001 00	Otros productos químicos y conexos	-5,000.00
01 00 000 012 000 261 21-0101-0001 00	Elementos y compuestos químicos	-10,000.00
01 00 000 012 000 264 21-0101-0001 00	Insecticidas, fumigantes y similares	-10,000.00
16 00 001 002 000 029 22-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	-19,700.00
01 00 000 013 000 261 21-0101-0001 00	Elementos y compuestos químicos	-10,000.00
13 02 001 001 000 199 21-0101-0001 00	Otros servicios no personales	-1,700.00
11 00 001 001 000 267 22-0101-0001 00	Tintes, pinturas y colorantes	-10,000.00
11 00 001 001 000 245 22-0101-0001 00	Libros, revistas y periódicos	-4,000.00
13 02 001 001 000 232 22-0101-0001 00	Acabados textiles	-1,918.60
13 02 001 002 000 266 22-0101-0001 00	Productos medicinales y farmacéuticos	-25,000.00
16 00 001 003 000 189 22-0101-0001 00	Otros estudios y/o servicios	-11,550.00
01 00 000 004 000 051 22-0101-0001 00	Aporte patronal al IGSS	-6,000.00
16 00 001 000 002 332 22-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	-552.99
01 00 000 001 000 254 31-0151-0001 00	Artículos de caucho	-15,000.00
14 01 001 001 000 241 22-0101-0001 00	Papel de escritorio	-3,000.00
11 00 004 001 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-10,500.00
16 00 001 002 000 122 21-0101-0001 00	Impresión, encuadernación y reproducción	-6,213.03
01 00 000 013 000 055 31-0151-0001 00	Aporte para clases pasivas	-11,117.52
14 01 001 001 000 281 22-0101-0001 00	Productos siderúrgicos	-11,700.00
16 00 001 002 000 121 21-0101-0001 00	Divulgación e Información	-10,000.00
01 00 000 012 000 022 31-0151-0001 00	Personal por contrato	-25,000.00
13 02 001 003 000 029 22-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	-150,000.00
15 00 001 001 000 262 22-0101-0001 00	Combustibles y lubricantes	-20,000.00
01 00 000 012 000 029 22-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	-6,308.00
15 00 001 002 000 033 21-0101-0001 00	Complementos específicos al personal por jornal	-9,000.00
01 00 000 001 000 186 21-0101-0001 00	Servicios de informática y sistemas computarizados	-10,000.00
01 00 000 009 000 011 21-0101-0001 00	Personal Permanente	-3,000.00
14 01 001 001 000 272 22-0101-0001 00	Productos de vidrio	-5,600.00
11 00 004 001 000 298 21-0101-0001 00	Accesorios y repuestos en general	-50,000.00
13 02 001 003 000 274 22-0101-0001 00	Cemento	-10,000.00
11 00 001 001 000 211 22-0101-0001 00	Alimentos para personas	-30,000.00
16 00 001 003 000 195 22-0101-0001 00	Impuestos, derechos y tasas	-15,000.00
01 00 000 004 000 055 22-0101-0001 00	Aporte para clases pasivas	-10,000.00
16 00 001 003 000 329 29-0101-0003 00	Otras maquinarias y equipos	-7,271.46
11 00 002 001 000 329 29-0101-0003 00	Otras maquinarias y equipos	-10,000.00
13 02 001 003 000 168 22-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	-3,000.00
11 00 003 001 000 268 22-0101-0001 00	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	-1,600.00
13 02 001 001 000 214 21-0101-0001 00	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	-5,000.00
13 02 001 001 000 232 21-0101-0001 00	Acabados textiles	-2,440.00
13 02 001 001 000 281 21-0101-0001 00	Productos siderúrgicos	-505.48
01 00 000 002 000 291 22-0101-0001 00	Útiles de oficina	-5,000.00
01 00 000 012 000 233 21-0101-0001 00	Prendas de vestir	-11,692.00
11 00 004 001 000 111 21-0101-0001 00	Energía eléctrica	-205,000.00
16 00 001 002 000 325 29-0101-0002 00	Equipo de transporte	-100,000.00
11 00 003 001 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-20,250.00
01 00 000 005 000 055 22-0101-0001 00	Aporte para clases pasivas	-3,000.00
01 00 000 001 000 264 31-0151-0001 00	Insecticidas, fumigantes y similares	-10,000.00
14 01 001 001 000 171 22-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de edificios	-4,225.70
01 00 000 010 000 011 31-0151-0001 00	Personal Permanente	-64,100.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0531

13 02 001 001 000 263 21-0101-0001 00	Abonos y fertilizantes	-5,000.00
01 00 000 001 000 111 21-0101-0001 00	Energía eléctrica	-10,000.00
13 02 001 001 000 142 21-0101-0001 00	Fletes	-4,932.00
15 00 001 001 000 329 22-0101-0001 00	Otras maquinarias y equipos	-1,275.00
15 00 001 002 000 027 21-0101-0001 00	Complementos específicos al personal temporal	-2,666.67
11 00 004 001 000 268 21-0101-0001 00	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	-15,000.00
11 00 001 001 000 122 22-0101-0001 00	Impresión, encuadernación y reproducción	-6,000.00
11 00 003 001 000 297 29-0101-0002 00	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	-1,000.00
11 00 003 001 000 262 29-0101-0002 00	Combustibles y lubricantes	-3,000.00
11 00 002 001 000 286 29-0101-0003 00	Herramientas menores	-1,300.00
01 00 000 003 000 233 31-0151-0001 00	Prendas de vestir	-6,000.00
01 00 000 006 000 184 31-0151-0001 00	Servicios económicos, contables y de auditoría	-7,000.00
13 02 001 001 000 264 21-0101-0001 00	Insecticidas, fumigantes y similares	-5,000.00
13 02 001 003 000 196 22-0101-0001 00	Servicios de atención y protocolo	-10,000.00
Total ==>		-2,595,441.86



CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
11 00 004 001 000 055 21-0101-0001 00	Aporte para clases pasivas	18,100.00
15 00 001 002 000 325 29-0101-0003 00	Equipo de transporte	17,271.46
15 00 001 002 000 015 21-0101-0001 00	Complementos específicos al personal permanente	2,666.67
13 02 001 001 000 033 21-0101-0001 00	Complementos específicos al personal por jornal	12,117.33
15 00 001 001 000 051 22-0101-0001 00	Aporte patronal al IGSS	43,337.25
01 00 000 013 000 027 31-0151-0001 00	Complementos específicos al personal temporal	2,459.67
13 02 001 001 000 031 22-0101-0001 00	Jornales	1,918.60
15 00 001 002 000 022 21-0101-0001 00	Personal por contrato	6,213.03
14 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	73,361.70
15 00 001 002 000 031 21-0101-0001 00	Jornales	70,000.00
11 00 001 001 000 029 22-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	20,000.00
01 00 000 003 000 435 22-0101-0001 00	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	23,000.00
13 02 001 003 000 213 22-0101-0001 00	Productos animales	2,500.00
13 02 001 003 000 035 22-0101-0001 00	Retribuciones a destajo	150,000.00
01 00 000 001 000 262 22-0101-0001 00	Combustibles y lubricantes	10,000.00
15 00 001 002 000 325 22-0101-0001 00	Equipo de transporte	40,378.54
01 00 000 002 000 022 31-0151-0001 00	Personal por contrato	34,000.00
15 00 001 002 000 325 21-0101-0001 00	Equipo de transporte	57,350.00
13 02 001 003 000 212 22-0101-0001 00	Alimentos para animales	6,900.00
15 00 001 002 000 325 29-0101-0002 00	Equipo de transporte	100,000.00
11 00 002 001 000 274 29-0101-0002 00	Cemento	6,020.00
11 00 003 001 000 281 29-0101-0002 00	Productos siderúrgicos	6,000.00
13 02 001 001 000 051 21-0101-0001 00	Aporte patronal al IGSS	33,341.15
01 00 000 001 000 029 21-0101-0001 00	Otras remuneraciones de personal temporal	20,000.00
01 00 000 004 000 011 31-0151-0001 00	Personal Permanente	1,286.42
01 00 000 013 000 015 31-0151-0001 00	Complementos específicos al personal permanente	8,657.85
15 00 001 002 000 262 22-0101-0001 00	Combustibles y lubricantes	112,102.99
15 00 001 001 000 274 29-0101-0002 00	Cemento	10,000.00
15 00 001 001 000 031 21-0101-0001 00	Jornales	147,622.20
01 00 000 013 000 022 31-0151-0001 00	Personal por contrato	2,600.00
01 00 000 001 000 262 31-0151-0001 00	Combustibles y lubricantes	41,213.58
01 00 000 001 000 015 21-0101-0001 00	Complementos específicos al personal permanente	200.00
15 00 001 001 000 033 22-0101-0001 00	Complementos específicos al personal por jornal	3,212.90
15 00 001 002 000 051 21-0101-0001 00	Aporte patronal al IGSS	72,000.00
15 00 001 002 000 055 21-0101-0001 00	Aporte para clases pasivas	72,000.00
15 00 001 000 009 331 21-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	500,000.00
15 00 001 000 009 331 22-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	478,842.10
01 00 000 001 000 294 21-0101-0001 00	Útiles deportivos y recreativos	74,000.00
01 00 000 003 000 435 31-0151-0001 00	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	7,000.00
01 00 000 012 000 035 21-0101-0001 00	Retribuciones a destajo	24,846.00
01 00 000 001 000 196 31-0151-0001 00	Servicios de atención y protocolo	40,702.71
15 00 001 002 000 011 21-0101-0001 00	Personal Permanente	10,500.00
15 00 001 002 000 035 22-0101-0001 00	Retribuciones a destajo	69,700.00
15 00 001 002 000 031 22-0101-0001 00	Jornales	14,000.00
13 00 002 001 000 033 29-0101-0003 00	Complementos específicos al personal por jornal	7,300.00
11 00 003 001 000 051 22-0101-0001 00	Aporte patronal al IGSS	1,600.00
01 00 000 013 000 035 21-0101-0001 00	Retribuciones a destajo	24,846.00
01 00 000 012 000 035 22-0101-0001 00	Retribuciones a destajo	24,154.00
11 00 004 001 000 269 21-0101-0001 00	Otros productos químicos y conexos	15,000.00
01 00 000 001 000 187 31-0151-0001 00	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	40,702.71
01 00 000 013 000 035 22-0101-0001 00	Retribuciones a destajo	31,154.00
01 00 000 004 000 328 22-0101-0001 00	Equipo de cómputo	4,143.00
Total ==>		2,595,441.86

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se aprueban las transferencias presupuestarias descritas, en consecuencia se autoriza al Encargado de Presupuesto, que



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº **0533**

efectuó las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 2,595,441.86)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Ingeniero Roberto Antonio De León Malouf, Representante Legal de la Constructora De León Malouf y Morataya, S.A., por medio del cual manifiesta que solicita el desembolso correspondiente al 38.59% de avance físico del Proyecto "Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Caserío Chiguela, Aldea Chilzapote, Guastatoya, El Progreso", el que se ejecuta según contrato administrativo 16-2017. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II). **APROBAR** el pago a favor de la constructora De León Malouf y Morataya, S.A., equivalente al avance físico del 38.59% del del Proyecto "Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Caserío Chiguela, Aldea Chilzapote, Guastatoya, El Progreso", el que se ejecuta según contrato administrativo 16-2017. III). **Cumplase**. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta dos horas después en el mismo lugar y fecha, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



LICDA. KAREN OSSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0534

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

RAZÓN: La Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Síndico Primero, manifiesta presenta su inconformidad con el presupuesto asignado a la cuenta presupuestaria **015 APOYO AL DEPORTE, 000 SIN OBRA**, 512 22-0101-0001 Transferencia a instituciones sin fines de lucro, en consecuencia presento mi razonamiento en el renglón presupuestario descrito en virtud que existen actividades a las que se les debe dar prioridad presupuestaria para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete.-

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero